

Abril de 2019

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 15 de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", emite el temario para la evaluación relativa a la:

**CERTIFICACIÓN DE AUDITORES, OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

**OBJETIVO GENERAL:** Que los auditores, oficiales de cumplimiento y demás profesionales, cuenten con un estándar mínimo de conocimientos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT) con el fin de propiciar un mejor y mayor cumplimiento en el régimen de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 400 Bis (delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita) o 139 Quáter (delito de financiamiento al terrorismo), ambos del Código Penal Federal, al que están sujetas las entidades y personas supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Área 1.- Conocimientos básicos en materia de PLD/FT**

**OBJETIVO:** El sustentante recordará, comprenderá, aplicará y analizará hechos, conceptos y procedimientos sobre la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a nivel internacional y en el régimen jurídico mexicano, así como la integración, objeto y funciones de los principales foros y organismos internacionales e intergubernamentales en la materia.

A continuación se detallan las subáreas correspondientes en las que se establecen los objetivos de las mismas, conforme a la Guía para el sustentante de CENEVAL<sup>1</sup>.

Área	Subárea	Tema
1. Conocimientos Básicos en materia de PLD/FT	<b>1.1. Conceptos básicos en materia de PLD/FT</b> El sustentante recordará y analizará los conceptos, tipos y penas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a nivel internacional y conforme al régimen jurídico mexicano.	1.1.1. Lavado de dinero.
		1.1.2. Financiamiento al terrorismo.
		1.1.3. Penas del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita conforme al Código Penal Federal.
		1.1.4. Penas del delito de financiamiento al terrorismo conforme al Código Penal Federal.

<sup>1</sup> Guía del sustentante CNBV PLD/FT, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. páginas 13 - 15.

Área	Subárea	Tema
	<p><b>1.2. Organismos Internacionales</b></p> <p>El sustentante recordará y comprenderá la integración, objetos, funciones y documentos emitidos por los principales foros y organismos internacionales e intergubernamentales en la materia.</p>	<p>1.2.1. Conocimientos básicos sobre los organismos y foros internacionales e intergubernamentales en materia de prevención y combate del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p> <p>1.2.2. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).</p> <p>1.2.3. Recomendaciones del GAFI.</p>
	<p><b>1.3. Autoridades nacionales</b></p> <p>El sustentante recordará y comprenderá las funciones de las principales autoridades nacionales en los temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p>	<p>1.3.1. Régimen de prevención.</p> <p>1.3.2. Autoridades nacionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.</p>

Para efectos de que el sustentante tenga el conocimiento de los temas correspondientes al área "Conocimientos básicos en materia de PLD/FT", debe consultar la bibliografía que a continuación se menciona:

### BIBLIOGRAFÍA

- El lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71151/VSPPLavado\\_de\\_Dinero\\_130701.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71151/VSPPLavado_de_Dinero_130701.pdf)  
<https://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPPLFinanciamiento%20al%20Terrorismo.pdf>
- Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, reformado por última ocasión el 5 de noviembre de 2018.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_051118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf)
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.  
<https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Reglamento%20Interior%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20Bancaria%20y%20de%20Valores.pdf>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996 y reformado por última ocasión el 27 de septiembre de 2017, Capítulo VI.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/263859/RISHCP\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/263859/RISHCP_2017.pdf)

- Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y la proliferación (40 Recomendaciones de GAFI).  
<http://gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/3283-recomendaciones-metodologia-actdec18/file>
- Grupo de Acción Financiera Internacional Mandato (2012-2020), abril 2012.  
[http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Mandato\\_GAFI\\_2012-2020%20ESP%20versi%C3%B3n%20final%20mayo11.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Mandato_GAFI_2012-2020%20ESP%20versi%C3%B3n%20final%20mayo11.pdf)
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Carta estatutaria, enero 2013.  
[http://www.bis.org/bcbs/charter\\_es.pdf](http://www.bis.org/bcbs/charter_es.pdf)
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, septiembre 2015.  
<http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Grupo%20Egmont.pdf>
- EGMONT GROUP, Egmont Group of Financial Intelligence Units Charter, July 2013.  
<http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Egmont%20Group%20of%20FIUs%20Charter%20%20%28SPANISH%29.pdf>
- Grupo Wolfsberg, septiembre 2015.  
<http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Grupo%20Wolfsberg.pdf>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 1267 (1999) y Resolución 1373 (2001).  
[https://undocs.org/es/S/RES/1267%20\(1999\)](https://undocs.org/es/S/RES/1267%20(1999))  
[https://undocs.org/es/S/RES/1373%20\(2001\)](https://undocs.org/es/S/RES/1373%20(2001))
- 1ª Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México 2016, en octubre de 2016  
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/165030/ENR.pdf>

## ÁREA 2.- Conocimientos Técnicos en materia de PLD/FT

**OBJETIVO:** El sustentante recordará, comprenderá, aplicará y analizará hechos, conceptos y procedimientos específicos de la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de conformidad con el régimen jurídico mexicano, así como información técnica en materia PLD/FT de conformidad con el régimen jurídico mexicano.

A continuación se detallan las subáreas correspondientes en las que se establecen los objetivos de las mismas, conforme a la Guía para el sustentante de CENEVAL<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Guía del sustentante CNBV PLD/FT, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. páginas 13 - 15.

Área	Subárea	Tema
2. Conocimientos técnicos en materia de PLD/FT	<b>2.1 Leyes relativas al sistema financiero mexicano y disposiciones de carácter general aplicables a los sujetos obligados</b>	2.1.1. Objetivo.
		2.1.2. Política de identificación y conocimiento del cliente o usuario.
		2.1.3. Reportes.
		2.1.4. Restricciones de dólares en efectivo.
		2.1.5. Sistemas automatizados.
		2.1.6. Otras obligaciones.
		2.1.7. Intercambio de información.
		2.1.8. Lista de personas bloqueadas.
		2.1.9. Comité de Comunicación y Control.
		2.1.10. Oficial de Cumplimiento.
		2.1.11. Obligaciones en materia de PLD/FT cuando se opere con modelos novedosos.
		2.1.12. Centros Cambiarios.
		2.1.13. Transmisores de Dinero.
		2.1.14. Instituciones de Tecnología Financiera.
		2.1.15. Dictamen técnico en materia de PLD/FT.
		2.1.16. Sanciones.
		2.1.17. Propietario real.
		2.1.18. Plazos de cumplimiento regulatorio.
		<b>2.2 Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita</b>
		2.2.2. Uso de efectivo.
	El sustentante	

Área	Subárea	Tema
	recordará, analizará y comprenderá las actividades y profesiones no financieras entendidas como actividades vulnerables, así como las obligaciones a las que están sujetas.	

Para efectos de que el participante tenga el conocimiento de los temas correspondientes al área “Conocimientos técnicos en materia de PLD/FT”, debe consultar la bibliografía que a continuación se menciona:

#### BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990 y reformada por última ocasión el 22 de junio de 2018, Art. 115.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43\\_220618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43_220618.pdf)
- Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005 y reformada por última ocasión el 9 de enero de 2019, Arts. 212 y 226 Bis.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMV\\_090119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMV_090119.pdf)
- Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 y reformada por última ocasión el 28 de abril de 2014, Arts. 71 y 72.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRASCAP\\_280414.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRASCAP_280414.pdf)
- Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014, Art. 124.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/17.pdf>
- Ley de Fondos de Inversión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001 y reformada por última ocasión el 13 de junio de 2014, Art. 91.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/69\\_130614.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/69_130614.pdf)
- Ley de Uniones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014, Art. 129.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LUC.pdf>



- Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2002 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014, Art. 60.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/248.pdf>
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985 y reformada por última ocasión el 9 de marzo de 2018; Arts. 81-A, 81-A Bis, 87-D, 95 y 95 Bis.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/139\\_090318.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/139_090318.pdf)
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012 y reformada por última ocasión el 9 de marzo de 2018, Capítulos I, II, III y IV.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI\\_090318.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI_090318.pdf)
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, Capítulo II.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF\\_2019\\_281218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2019_281218.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450569/DCG\\_Compiladas\\_Instituciones\\_de\\_Credito.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450569/DCG_Compiladas_Instituciones_de_Credito.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323862/DCG\\_Compiladas\\_Casas\\_de\\_bolsa.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323862/DCG_Compiladas_Casas_de_bolsa.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450564/DCG\\_Compiladas\\_Asesores\\_en\\_Inversiones.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450564/DCG_Compiladas_Asesores_en_Inversiones.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 21 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450565/DCG\\_Compiladas\\_Sociedades\\_Cooperativas\\_de\\_Ahorro\\_y\\_P.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450565/DCG_Compiladas_Sociedades_Cooperativas_de_Ahorro_y_P.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 20 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450563/DCG\\_Compiladas\\_Entidades\\_De\\_Ahorro\\_y\\_Credito\\_Popular.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450563/DCG_Compiladas_Entidades_De_Ahorro_y_Credito_Popular.pdf)



- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323866/DCG\\_Compiladas\\_Fondos\\_de\\_Inversion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323866/DCG_Compiladas_Fondos_de_Inversion.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450566/DCG\\_Compiladas\\_Uniones\\_de\\_Credito.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450566/DCG_Compiladas_Uniones_de_Credito.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas en el DOF el 2 de abril de 2015.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46788/DCG\\_Financiera\\_Nac\\_Development\\_Agro\\_Rural\\_Forestal\\_Pesq.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46788/DCG_Financiera_Nac_Development_Agro_Rural_Forestal_Pesq.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y reformadas por última ocasión el 21 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450568/DCG\\_Compiladas\\_SO\\_FOM.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450568/DCG_Compiladas_SO_FOM.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450562/DCG\\_Compiladas\\_Almacenes\\_Generales\\_de\\_Deposito.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450562/DCG_Compiladas_Almacenes_Generales_de_Deposito.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009 y reformadas por última ocasión el 21 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450570/DCG\\_Compiladas\\_Casas\\_de\\_Cambio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450570/DCG_Compiladas_Casas_de_Cambio.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012 y reformadas por última ocasión el 20 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450567/DCG\\_Compiladas\\_Centros\\_Cambiaros.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450567/DCG_Compiladas_Centros_Cambiaros.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012 y reformadas por última ocasión el 20 de marzo de 2019.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450571/DCG\\_Compiladas\\_Transmisores\\_de\\_Dinero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450571/DCG_Compiladas_Transmisores_de_Dinero.pdf)
- Disposiciones de carácter general para la obtención del Dictamen Técnico de los Centros Cambiarios, Transmisores de Dinero y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2014 y reformadas por última ocasión el 26 de junio de 2017.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5339488&fecha=04/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5339488&fecha=04/04/2014)  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5488021&fecha=26/06/2017&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5488021&fecha=26/06/2017&print=true)
- Lineamientos para la identificación del propietario real a que se refieren las disposiciones de carácter general en materia de prevención y detección de actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo código, publicados el 28 de julio de 2017, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/243123/Lineamientos\\_Propietario\\_Real\\_PLD.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/243123/Lineamientos_Propietario_Real_PLD.pdf)
- Tipologías 2016, Unidad de Inteligencia Financiera  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194185/Tipologias\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194185/Tipologias_2016.pdf)
- Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428265/DCG\\_art\\_58.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428265/DCG_art_58.pdf)
- Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2018.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF\\_090318.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF_090318.pdf)

### **ÁREA 3.- Conocimientos de Auditoría, Supervisión y Enfoque Basado en Riesgos en materia de PLD/FT**

**OBJETIVO:** El sustentante recordará, comprenderá, aplicará y analizará hechos y conceptos sobre auditoría, supervisión y el enfoque basado en riesgos en materia de PLD/FT.

A continuación se detallan las subáreas correspondientes en las que se establecen los objetivos de las mismas, conforme a la Guía para el sustentante de CENEVAL<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Guía del sustentante CNBV PLD/FT, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. páginas 13 – 15.



Área	Subárea	Tema
3. Conocimientos de Auditoría, Supervisión y Enfoque basado en riesgos en materia de PLD/FT	<b>3.1. Auditoría y supervisión</b>	3.1.1. Informe de auditoría en materia de PLD/FT. 3.1.2. Supervisión de la CNBV.
	El sustentante recordará y comprenderá los lineamientos para la elaboración de los informes de auditoría emitidos por la CNBV, así como las facultades de supervisión que tiene en la materia.	
	<b>3.2. Enfoque basado en riesgos (contexto internacional)</b>	3.2.1. Guía del enfoque basado en riesgo para el sector bancario del GAFI. 3.2.2. Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo del Comité de Basilea.
	El sustentante recordará y comprenderá los elementos principales, así como los conceptos necesarios para implementar un Enfoque Basado en Riesgos, de acuerdo con GAFI y el Comité de Basilea.	
	<b>3.3. Enfoque basado en riesgos (contexto nacional)</b>	3.3.1. Metodología de evaluación de riesgos. 3.3.2. Clasificación por grado de riesgo para clientes y usuarios.
	El sustentante recordará, comprenderá, aplicará y analizará la metodología de evaluación de riesgos que deben aplicar los sujetos obligados, los distintos indicadores y elementos de riesgo que los sujetos obligados considerarán para	3.3.3. Evaluación Nacional de Riesgos de México.

Área	Subárea	Tema
	clasificar por grado de riesgo a sus clientes y/o usuarios, las medidas que deberán realizar con cada uno de ellos a razón del riesgo, así como la evaluación nacional de riesgos de México.	

Para efectos de que el participante tenga el conocimiento de los temas correspondientes al área “Conocimientos de Auditoría, Supervisión y Enfoque basado en riesgos en materia de PLD/FT”, debe consultar la bibliografía que a continuación se menciona:

### BIBLIOGRAFÍA

- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995, reformada por última ocasión el 9 de marzo de 2018.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/46\\_090318.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/46_090318.pdf)
- Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2005, y reformado por última ocasión el 23 de abril de 2012.  
<http://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Reglamento%20de%20Supervisión%20de%20la%20Comisión%20Nacional%20Bancaria%20y%20de%20Valores.pdf>
- Adecuada Gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de enero 2014.  
[http://www.bis.org/publ/bcbs275\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs275_es.pdf)
- 1ª Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México 2016, en octubre de 2016.  
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/165030/ENR.pdf>
- Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2017.  
<https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Lineamientos%20Informe%20PLD.pdf>
- Guía para un enfoque basado en riesgo para el sector bancario. GAFI. Octubre, 2014.

[http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/GAFI\\_Risk-Based-Approach-Banking-Sector\\_%282014%29%20-ESP%20REV%20mayo8.v.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/GAFI_Risk-Based-Approach-Banking-Sector_%282014%29%20-ESP%20REV%20mayo8.v.pdf)

- Guía para la elaboración de una metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/226152/GU\\_A\\_PARA\\_LA\\_METODOLOGIA\\_DE\\_EVALUACION\\_DE\\_RIESGOS\\_PLD.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/226152/GU_A_PARA_LA_METODOLOGIA_DE_EVALUACION_DE_RIESGOS_PLD.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450569/DCG\\_Compiladas\\_Instituciones\\_de\\_Credito.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450569/DCG_Compiladas_Instituciones_de_Credito.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323862/DCG\\_Compiladas\\_Casas\\_de\\_bolsa.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323862/DCG_Compiladas_Casas_de_bolsa.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450564/DCG\\_Compiladas\\_Asesores\\_en\\_Inversiones.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450564/DCG_Compiladas_Asesores_en_Inversiones.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 21 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450565/DCG\\_Compiladas\\_Sociedades\\_Cooperativas\\_de\\_Ahorro\\_y\\_P.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450565/DCG_Compiladas_Sociedades_Cooperativas_de_Ahorro_y_P.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 20 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450563/DCG\\_Compiladas\\_Entidades\\_De\\_Ahorro\\_y\\_Credito\\_Popular.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450563/DCG_Compiladas_Entidades_De_Ahorro_y_Credito_Popular.pdf)
- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323866/DCG\\_Compiladas\\_Fondos\\_de\\_Inversion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323866/DCG_Compiladas_Fondos_de_Inversion.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450566/DCG\\_Compiladas\\_Uniones\\_de\\_Credito.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450566/DCG_Compiladas_Uniones_de_Credito.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y reformadas por última ocasión el 21 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450568/DCG\\_Compiladas\\_SO\\_FOM.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450568/DCG_Compiladas_SO_FOM.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 22 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450562/DCG\\_Compiladas\\_Almacenes\\_Generales\\_de\\_Deposito.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450562/DCG_Compiladas_Almacenes_Generales_de_Deposito.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009 y reformadas por última ocasión 21 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450570/DCG\\_Compiladas\\_Casas\\_de\\_Cambio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450570/DCG_Compiladas_Casas_de_Cambio.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012 y reformadas por última ocasión el 20 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450567/DCG\\_Compiladas\\_Centros\\_Cambiaros.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450567/DCG_Compiladas_Centros_Cambiaros.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación OF el 10 de abril de

2012 y reformadas por última ocasión el 20 de marzo de 2019, Capítulo II Bis Enfoque Basado en Riesgos.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450571/DCG\\_Compiladas\\_Transmisores\\_de\\_Dinero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450571/DCG_Compiladas_Transmisores_de_Dinero.pdf)

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, Título Segundo Del Enfoque Basado en Riesgo.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428265/DCG\\_art\\_58.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428265/DCG_art_58.pdf)

